



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-3
Martes, 10 de enero de 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, el H. Consejo Superior de la Judicatura creo con carácter permanente un (01) cargo de Profesional Universitario Grado 11 para cada Despacho del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Que mediante oficio DESAJBUO23-43 del 10 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, certifica la disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, la cual ampara los recursos necesarios para el pago de los salarios y prestaciones sociales del cargo mencionado y así mismo, certificó la disponibilidad de los espacios físicos, equipos tecnológicos y elementos de oficina para que el mencionado cargo empiecen a laborar.

Que la Doctora **CLAUDIA MARCELA CABALLERO HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.338.212 de Bucaramanga, ocupa el cargo en PROPIEDAD, de Asistente Administrativo Grado 6 del Juzgado 5° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y con Resolución No. 25 del 1° de septiembre de 2022, le fue concedida licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial a la Doctora **CLAUDIA MARCELA CABALLERO HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.338.212 de Bucaramanga.

Que la Doctora **CLAUDIA MARCELA CABALLERO HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.338.212 de Bucaramanga, reúne los requisitos para ser nombrada en el cargo de Profesional Universitario Grado 11.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la Doctora **CLAUDIA MARCELA CABALLERO HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.338.212 de Bucaramanga, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 adscrito al Despacho uno (01) del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a partir del 11 de enero de 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para lo de su competencia y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a 10 días de enero de 2023

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Magistrado

Fepr